



### Resolución Rectoral n.º 0098 -2017-UNAP

Iquitos, 26 de enero de 2017

#### VISTO:

El Informe n.º 015-2017-AGT-SG-UNAP, presentado el 16 de enero de 2017, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite quince (15) expedientes para conferir título profesional, aprobado por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.2) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del título profesional se requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las Universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que, el literal g) del artículo 128º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional, y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento de los títulos profesionales solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45 de la Ley Universitaria n.º 30220, y literal g) del artículo 128º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

##### ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

###### Facultad de Ciencias de la Educación y Humaniades

- **Licenciada en Educación Primaria**  
1. Ibérica Kris Fulca Gaviola



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0098 -2017-UNAP

#### Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

- **Contadora (o) Pública (o)**
  1. Elvis Homero Gómez Mori
  2. Mónica Marina Morales Rengifo
  3. Diana Rosa Tuesta Chávez
  4. Manuel Sechuran Lovera
- **Licenciada en Negocios Internacionales y Turismo**
  5. Melissa Yazmin Pippa Celis
  6. Carmelita Babilonia Hidalgo

#### Facultad de Enfermería

- **Licenciada (o) en Enfermería**
  1. Fernando Amado Tapullima Panduro
  2. Cinthia Andrea Pizarro Pinedo
  3. Luz Amelia del Carmen Gonzales Mozombite
  4. Sara Angela Jacobo Torres
  5. César Luis Janeiro Ramirez
  6. Lizbeth Marisel Rodríguez López



#### Facultad de Farmacia y Bioquímica

- **Química (o) Farmacéutica (o)**
  1. Luis Daniel Saldaña Sunción
  2. Danitza Gabriela García Medina

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Elva Ríos Sandoval  
SECRETARIA GENERAL